Alcaldía de Itagüí	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA	Código: FO-AD-26 Versión: 12 Fecha de Actualización: 13/10/2023

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO _X__ **CONVENIO ___**	NÚMERO:	SSYPS-CD-080-2025		
	FECHA:	28	FEBRERO	2025
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO			
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC- Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, SEGÚN LINEAMIENTOS DEPARTAMENTALES, NACIONALES, Y MUNICIPALES EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.				
CONTRATISTA:	E.S.E. HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA"			
NIT	811.017.810-6			
REPRESENTANTE LEGAL (E)	FREDDY LEÓN ARROYAVE VALENCIA			
C.C.	98.634.816			
VALOR INICIAL [$]:	CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($5.945.545.876), excluidos del IVA de conformidad con el numeral 1° del artículo 476 del Estatuto Tributario.			
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES, contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.			
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2025			
PRORROGA ACTA N° 2	Tres (3) meses, del 01 de enero de 2026 al 31 de marzo de 2026	**Fecha**	12/12/2025	
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PRÓRROGA N°	31 de marzo de 2026			
VALOR ADICIÓN ACTA N° 1	DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($ 209.231.452), excluidos de IVA de conformidad con el numeral 1° del artículo 476 del Estatuto Tributario.	**Fecha**	26-06-2025	
VALOR TOTAL	SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($6.154.777.328)			
MODIFICACIONES	ACTA N° 1 MODIFICATORIA DE LA CLAUSULA SEGUNDA ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO	**Fecha**	26-06-2025	
FECHA DE SUSPENSIÓN N°	NO APLICA			
FECHA DE REANUDACIÓN N°	NO APLICA			

FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE REANUDACIÓN	NO APLICA

INFORMACIÓN GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Nº PÓLIZA CUMPLIMIENTO Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 21-44-101464260 Anexo 2 del 15 de diciembre de 2025	**Nº PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN:** 21-40-101250281 Anexo 2 del 15 de diciembre de 2025
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	**BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ TERCERO AFECTADOS**
ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	**ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ CONTRATISTA**

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DEL: DD-MM-AAAA	AL: DD-MM-AAAA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$615.477.732,80	01-03-2025	31-07-2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$307.738.866,40	01-03-2025	31-03-2029
CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$569.400.000	01-03-2025	31-03-2026

Al revisar la garantía frente a los requisitos exigidos por el Decreto Nº 1082 de Mayo 26 de 2015 y concordantes, se:

APRUEBA __X___ NO APRUEBA _____

La póliza de Cumplimiento N° 21-44-101464260 Anexo 2 del 15 de diciembre de 2025, y la póliza de responsabilidad civil extracontractual Nº 21-40-101250281 Anexo 2 del 15 de diciembre de 2025, según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 que amparan el Contrato N° SSYPS-CD-080-2025 suscrito entre el Municipio de Itagüí y E.S.E. HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA"

Observaciones:

NOTAS:

Nota 1: Tener en cuenta en la aprobación de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual, los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Tener en cuenta que NO SE PODRÁ SUSCRIBIR ACTA DE INICIO si la garantía no contiene como mínimo uno de estos elementos que la vinculen con el contrato como lo son: Las partes del contrato, el número del contrato o el objeto textual como figura en la cláusula de la minuta del contrato.

Nota 3: Es responsabilidad del supervisor del contrato velar que el contratista acate las observaciones realizadas en la presente verificación, que proceda a tramitar inmediatamente con la aseguradora las modificaciones pertinentes y que allegue a la Secretaría Jurídica los anexos que contienen dichos cambios para nuevamente verificar las condiciones de las garantías.

Nota 4: Una vez aprobadas las garantías el contratista deberá enviar copia de la aprobación de la póliza y del acta de inicio del contrato a la Aseguradora que haya expedido las pólizas, con el fin de tomar nota de la fecha de inicio del contrato y actualizar las vigencias de las garantías otorgadas (y/o cualquier otra corrección solicitada en el campo de observaciones).

Nota 5: La fecha de terminación del contrato será la indicada en el Acta de Inicio del Contrato suscrito y deberá coincidir con la anotada en la plataforma SECOP II.

Nota 6: En caso que el contratista o asociado sea un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá estar suscrita por el representante del mismo y deberá contener una nota aclaratoria que discrimine los integrantes y su respectivo porcentaje de participación.

Nota 7: En caso de requerirse corrección de la póliza, se le informa al contratista que tiene un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, para vincular el documento con la corrección solicitada en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Sistema Electrónico de Contratación Pública y enviar copia del documento escaneado al correo electrónico contratacionitagui@itagui.gov.co. Toda vez, que de no hacerlo en el término estipulado estará usted como contratista incurriendo en un incumpliendo con las obligaciones del contrato.

SECRETARIO JURÍDICO – APROBÓ	OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ SECRETARIO JURÍDICO	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
REVISÓ	KAREN ESPAÑA CARDENAS PROFESIONAL ESPECIALIZADA SECRETARÍA JURÍDICA	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
PROYECTÓ / REVISÓ	LINA MARÍA CARDONA VELÁSQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA JURÍDICA	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II

Fecha de verificación: 16 de diciembre de 2025